



DECRETO

Dada la voluntad del Ayuntamiento de Les Masies de Roda de incentivar algunas actuaciones consideradas de interés público y estratégico en las políticas municipales de deporte y así coorganiza las 2 HORAS RESISTENCIA de las Masies de Roda BTT con el Club BTT Cases Noves .

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio y que en el presupuesto municipal consta ya una subvención nominativa a la Fundación Sant Tomàs.

Visto el informe de secretaría-intervención que consta en el expediente.

Y, en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa al Club BTT Cases Noves por importe de 2.500 euros.

Segundo. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Les Masies de Roda y la entidad que regula la subvención concedida, que consta en el expediente.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de 2.500 euros a favor del Club BTT Cases Noves con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.00 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto- Reconocer la obligación por importe de 1.750 euros, resultado del 70% de la subvención otorgada una vez firmado el convenio.

Quinto. Notificar la presente resolución.

Les Masies de Roda, a fecha de la firma electrónica

El alcalde La secretaria-interventora

Jordi Vistós Mas Montserrat Tintó Gimbernat